

3^{er} Legajo.

num^o 11.

Disertacion historica

Dandose á luz las razones,
 é Instias authenticas, con los
 quales se prueba haver sido
 la Patria de Sta. Isabel
 Reyna de Portugal

Barcelona

1. No es estranable el glorioso anelo de quexer
 el D.ⁿ Bartholome de Argensola Canonigo
 de la Sta. E.^a Metropolitana de Zaragoza,
 y Coronista de S. Mag.^d y Reyno de Aragon,
 sentar fuese Santa Isabel de Portugal, hija
 de su Reyno, y nativa de la Imperial Ciu-
 dad de Zaragoza. Funda su dizeo (en la dedi-
 catoria que año de 1625. hizo á los Diputados
 del Reyno de Aragon de la Vida de la
 Santa) en una tradicion immemorial; en un
 verso del himno de Vixperas que se canta
 en el rezo de la Santa, y en que, dize, esta-
 ban sus Regios Padres en Aragon el año de
 su feliz natalicio, que fue el de 1271.

Bien sea de la encarnacion del Verbo eterno,
o del 5^{to} nacimiento. Estos tres presupuestos fu-
eron nortte de su pluma y estos mismos evi-
dencian, por lo infacilible de la equivocacion
del ultimo que solo Barcelona es quien obtu-
vo el honor de ser en ella su esclarecida
oriente.

2. Dize el Sr. Argensola: es constante una tra-
dicion immemorial en Aragon, que nascio Sta
Isabel Reyna de Portugal y Infanta de
Aragon en Zaragoza. La posesion immemo-
rial parece debe traer un encadenam^{to}.
tan seguido que todos los Escritores, y en
particular los Reyniculos del parage don-
de los hechos se quieren establecer han de
mencionarle como supuesto sin duda. Le:
rompno de Zurita, que fue nombrado for-
nista del Reyno de Aragon año de 1548.
exercio su empleo con tanta exactitud, que
no perdono su fatiga diligencia para que
sus Anales tuviesen (como lo logran) el ma-
yor credito este no solo no haze mension
de la Patria de la Sta pero ni aun

toca ligeramente la tradicion pretendida, bien p.
no corre en su tiempo, ó bien por despreciarla la
recta circunspeccion de su modo de escribir. El
mismo Zurita haze recuendo de la muerte de la
Sta en Portugal en el 7. libro de sus anales Cap.
18. fol. 104. Col. 3. lo que dize sacó de las memo-
rias de Portugal: Con que si á un Reyno es-
traño dá el honor de su glorioso tránsito escri-
dente no huviera quitado á su Patria el de su
feliz natalicio si su desvelo huviesse hallado
el menor fundamento en que corroborarlo.

3. Sucedió á Zurita en el empleo de forense, Leró-
nimo de Blancas, y este, aunque exactissimo
en escribir tampoco pone á Sta Isabel en el
numero de los gloriosos hijos del Reyno de
Aragon siendo estos A.A. mucho mas anti-
guos que el Dr Argensola, que el Dr. Eph. Dox-
mer, que el P. f. Juan Faxillo, y que otros mo-
dernos era preciso exponer al publico, solidos mo-
numentos que cerciorasen haver nascido Sta Isabel
en Zaragoza. Los que trahen Argensola, y Dox-
mer son, que en el Palacio de la Alfaxeria dezian
los que le iban enseñando: Esta Pieza el tocador
de la Reyna, donde nascio la gloriosa Sta
Isabel Reyna de Portugal. Citan por esta
que llaman tradicion (y que contradize con

el mayor esfuerzo nro Conacademico el P. Mro
fr. Mariano Ribera hombre de las Circunstancias notto
rias, y el mas versado en los Justos originales del R.
Archivo de esta Ciudad, en su Apologia sobre la patria
de Sta. Isabel que manuscrita he visto, y a quien de
bo todas las luces de esta disertacion) al Portu
gues Blas Gueyre de Pinna el qual en su trata
do de rebus Sta. Elisabeth. Lucitanorum Regina
lib. 1. Cap. 1. pag. 8. dice Vide ego Regiam magnifi
cam Caseraugustam Civitatem, ubi natam ferunt,
sed incerta res est, neque in antiquis monumen
tis ejus memorata incunabula reperio. a quel
se dice, pero nada hay cierto, evidencia quan
poca fee dio Gueyre a aquellas voces que oyó.
Mas, tradicion igual tras el Sr. Suo Baur. Ba
llertes en su libro del S. Dño de S. Salvador
pag. 544. citando el Cronicon del P. Pavo año
1270. en que dice nascio Sta. Isabel Reyna de Por
tugal en el Reyno de Salenzia en Villanreal.
La tenemos vacitante la tradicion entre Ara
gon, y Salenzia; pero que mucho si solo fue Bar
zelona la que obtuvo la ventura de que en
ella nasciere la Infanta D.ª Isabel hija del S.
Infante D. Pedro despues tercero Rey de este
nombre en Aragon, y de la Señora D.ª Fos
tanza de Muzca, y Infanta de Sicilia como

se verá con mayor, y mas eficaz prueba.

¶ Tuvo Coimbra el privilegio de rezar particularmente de la *S^{ta}* año de 1546. el de 1573. concedio el Papa Gregorio 13. en su Bulla dada en Roma a 30. de *Nov.* pudiesen rezar de los *S^{tos}* donde nascieron, donde estuvieron sus cuerpos reliquias insignes, ugaras, o donde fuesen Patronos: Con que en Aragon segun este Decreto pontificio, debieron rezar de la *S^{ta}* (segun la incontrastable tradicion que suppone *Agensola*) alomenos desde dho año. En Aragon no se rezó hasta el de 1617. Noventa, y nueve despues que en Coimbra y 44. despues del gregoriano Decreto por concession de Pablo 5.^o Luego no era tan cierta la tradicion del natalicio de la *S^{ta}* en Zaragoza, como se quiere abultar. Esta era razon suficiente contra la *fupercerta* tradicion; pero ahun hay otra mayor, pues confiesa el mismo *Agensola* havia en su tiempo contradicciones en este sentido de los propios Aragoneses, que le debian corroborar en la citada dedicatoria, donde establese su opinion: Oponen a mas de esto el haver afirmado que la *S^{ta}* Reyna Isabel nascio en Zaragoza Luego quien confiesa las dudas, y oposiciones á la tradicion, la destruye, pues la tradicion inextinguible ha de ser integra entre todos los Individuos del Pais donde se quiere establecerse Y assi queda fin

fuerza la tradicion pretendida

5. Quiere el Sr Argensola sea evidencia del nacimiento de la Sta en Aragon el Himno de Virpexas con que la celebran los Portugueses, y el Serafico orden por el verso siguiente

Celtiberorum pius, atque honoratus
confluunt castu Populus frequenti
ut visis quondam celebrant Alumniam
Regibus ortam.

Dize Aragon es celtiberia, luego es claro nascio la Sta en dho Reyno. Aunque Aragon tiene la Celtiberia probaba poco, extendiendose a toda la España este nombre muchissimo antes que nasciese la Sta, y alomenos en la etimologia de su origen a Aragon, y Cathalun^{es}a, es evidente haze a nuetro favor (quando en esto se tuviere de fundar) igualmente que a eluyo, con que queda desvanecido su intento. Sr. Geronymo en el Cap. 66. in Ieriam dice: Hodie Hispaniarum Regio appellatur Celtiberia. Titolibio en el principio del libro 28. dice Celtiberia que media inter duo maria est. Diodoro Siculo en el libro 6. Cap. 9. ahun lo expresa mas pues comprehende, y declara a los Portugueses por Celtiberos Celtiberorum fortissimi habent. qui appellantur Lusitani. Esto es en la estencion, vamos a su primordial origen Don Juan Ruiz Martinez Autor Aragonés, y Abad de Sr. Juan dela

Peña en su *Historia de dicho Monasterio* dice (citando
al P. M^o fr. Juan de la Puente) lib. 2. Cap. 7. pag.
300. la tierra que se llama Celtiberia, es toda la
que cae entre los Pirineos, y los montes, y debe:
das adonde vivian los antiquissimos Iberos po:
blando las riberas orientales, y occidentales del
Ebro, desde que este Rio empieza á regar á Aragon
hasta que muere en el Mar de Sathaluña. El
Rey Dⁿ Martin en las Cortes que tuvo año de 1398.
trato igualmente de Celtiberios á los Aragoneses
y Cathalanes con estas palabras. Caprobar esto
traemos por testimonio á Valerio Maximo segun
se lee el segundo libro Capite de *statutis antiquis*
que los Celtiberios es á saber los Aragoneses, y Ca
thalaner havian tanta de fee que reputaban á
pecado venial, que su Señor muriese en Batalla
é ellos no hi muriesen, é que esto sea verdad que
vos seais Celtiberio assi lo dice Isidorus en el 8.
libro *Etymologiaum* 2. Cap. 9. aquellos son verdade
ros Celtiberios que son poblados cerca del Rio Ebro.
Proposicion de dho Rey Dⁿ Martin que hizo de las
Cortes en 29. de Abril del año de 1398. cuyo ins:
trumento se halla en el Archivo R^o de Barr.
en la primera Arca grande signada n.º 30. y
empieza *hoc est victoria que vincit mundus fides*
vía extrabon lib. 3.º de situ orbis dice *si autem*
sunt Celtiberi quicumque utrumque Iberos propin:

quam Regionem usque ad maritimam incolunt. El
celebre Geographo Abraham Ortelio en su Theatro de
Geographia reimpresso en Antuerpia año de 1596. ver-
bo Celtiberos dice Sicut Celtiberos apud Ptolomeum
Hispania tarraconensis Lens. Et el Arzobispo de
Paris Pedro Marca en su Libro de Marca Hispanica
lib. 3. Cap. 3. §. 2. Col. 237, et Cap. 6. §. 8. Col. 249. dice
avexit Rodericum Archiepiscopum toletanum
antiquissimum scripsisse reputare Cathaloniam
pro Celtiberia De todo lo dicho se haze evidente
no prueba nada a favor del Dr. Agensola
el Celtiberorum, pues por lo menos lo son los
Cathalanes igualmente que los Aragoneses.

6 Si se pretende la filiacion, ó natalicio de la Sta
por la palabra Alumniam ya se ve quan nin-
guna fuerza tiene, pues lo que viene a dezir lite-
ralmente el verso es aude devoto el Celtibe-
rio Pueblo a la Hija nascida de sus Reyes Alum-
nam suis Regibus ortam. Con que lo que se prueba
en las mismas palabras fuera obscuro lo
mas, sollicitar explicarlo para darle claridad.

7 Supone el Dr. Agensola, y dá por fixo que en el año de
1271. que fue el del nacimiento de la Sta no estuvo
en Aragon el Sr. Rey Dr. Jaime, y si en Cathalu-
ya á causa del a desazon que tenia con el Sr.
Infante, y que este con su consorte se mantuvo
en Aragon, equivoquando los motivos del desabim-
to.

como el de las habitaciones sino fueran inciertas las noticias de Argensola, es evidente habia nascido Sta. Isabel en Aragon; porque mal pudiera nacer en Barz.^a estando en Zaragoza sus Regios Padres. Con que si authenticamente se prueba lo contrario, no quedara la mas leve duda en que nascio en Barz.^a la gloriosa Sta., se parame de los motivos del disgusto, que demuestra el error de Argensola, por no ser de mi proposito, y porque lo evidencia con la mayor claridad y erudicion nuestro citado Con Academico el M.^o Ribera.

8. El Señor Rey D.ⁿ Jayme el año de 1274. no estuvo en Cathaluña habiendo tenido su mirada en los Reynos de Valencia, y Aragon. Puebas esto con los R.^{os} Decretos, y provisiones datados en dhos Reynos como existen en el R. Archivo de Barz.^a y se hallan en los Registros siguientes.

Regis Jacobi de 1262. vsque 72.

Regis Jacobi de 1265. vsque 74.

Regis Jacobi de 1270. vsque 73.

Regis Jacobi de 1274. vsque 73.

Empiezan las datas del Draxio 25. . . . 8. Kalen:
das Aprilis Valentis y feneze 24. . . . 3. Kalen:
das Aprilis. todas las datas seguidas por dias, y
meses. Empezando en 25. y feneziendo en 24. de
Abril del año de la encarnacion 1274. Con que

yá se vé á el golpe de tanta luz como dho Señor Rey
D.ⁿ Jayme no estuvo en Cataluña en todo el referido
año. Padezio una notable equivocacion el P.^{ro} M.^{ro}
fr. Juan Diego del orden de Predicadores en sus
Anales de Valencia; pues en el lib. 7. Cap. 60. fol. 379.
Col. 3. dize se hallaba dho Sr. Rey D.ⁿ Jayme en la
Villa de Figueras, donde hizo donacion para poblar
le, del castillo de Olocan á Arnau Cavit, á Do-
mingo de Seca, y á Bernardo de Seca esta do-
nacion fue del Señor Infante D.ⁿ Pedro hecha
en 20. de junio en la Villa de Figueras año de
1274. y no en 21. de Mayo como la pone el M.^{ro}
Diego, quando la atribuye al Señor D.ⁿ Jayme halla-
se el original despachado en el Registro Infantis
Petri de 1269. usque 1276. y empieza dho Infans
Petrus Co.^o Damus concedimus et committimus vobis
Arnaldo Cavit Co.^o Con lo que parece no hay mas
que probar en este punto.

9. Por el mismo medio que se ha evidenciado no estuvo el
Sr. D.ⁿ Jayme en Cataluña se manifiesta existio
en ella el Señor Infante D.ⁿ Pedro todo el año
de 1274. en el qual nascio Sta. Isabel. Examase
en el parte Diario de las datas de los R.^{os} Des-
pachos á el referido del Señor D.ⁿ Jayme, y
se hallan en los R.^{os} Sig.^{tos} Registros del menio-
nado Archivo de Barz.^a

Infantis Petri de 1268. vsque 72.

Infantis Petri de 1268. vsque 74.

Infantis Petri de 1269. vsque 76.

Empieza el Diario de las provisiones, y despachos del
Señor Infante 3-3- Nonas-Aprilis tarraconæ, y
fenezse 23-10-Kalendas-Aprilis figueras, cerrando
el Círculo en el mes que le dio principio todo del
sobredicho año. Pudieramos objetar (si bien solo
por una idea nada fundamental) que se nos conce-
de, estuvo (pues no puede negarse en virtud de
los citados Instr^{os}) el Señor Infante en Ca-
thaluña; pero que no se sigue estuviere la
Señora Infanta D^a. Costanza su amada
Consorte. A esto havia muchísimo q^e responder
convenciendo con discursos, mas de que sirven las
utilidades, donde di sólidos, y innegables Instr^{os}.

1^o. Todo el año de 1274. existieron en Cathaluña, y
como consta mas particularmente en Barz^a los
Criados de la casa de la Señora Infanta que por
precision debian estar donde se hallare su R^e.
persona como el Secretario Corinexo sobre Cori-
nexo Reportero Botillero, y otros; de que se sigue
[ademas de constar especialmente la morada
de la fra. Infanta) que fue preciso el nascim^{to}
de S^{ta}. Isabel en Barz^a. En el Registro del
año de 1269. vsque 1276. fol. 35. pag. 1. se lee

estaba en Barz.^a Bernardo de S.^o Genis uno de la familia de la s.^a Infanta, á el que hizo una donacion el S.^o Infante en Lerona á 10. de las kalendas de sep.^{re} de 1274. Tempora el Justo. Convenit Universi Quod nos Infans Petrus Co.^o Rex nos et nros attendentes scivitia que tu nobis Bernardus á S.^o Genisio de Pomo facissimo Concessit nra Co.

En el Registro del 268. usque 1274. á fol. 22. pag. 2. consta se hallaba en Barz.^a Jayme de Monpich Secretario de la s.^a Infanta, á favor del qual firmó el S.^o Infante un Debitorio de 2300. sueldos Barz.^a Dado Barcinone 3. nonas junij anno 1274. El mismo Registro, y folio se ve estaba en Barz.^a dho año Jayme de Monpich Sobre Cocinero de la s.^a Infanta á favor del qual firmó el Señor Infante Debitorio de 411. sueldos Barz.^a Dado Barz.^a 6. nonas martij anno Dñi 1274. En el propio Registro fol. 31. pag. 1. se ve estaba dho año en Barz.^a el Cocinero de la s.^a Infanta Guillermo Luernegato por el Debitorio que le firmó el S.^o Infante de 300. sueldos fu Data Barcinone 2. nonas octobris anno 1274. En el mismo Registro fol. 74. pag. 1. se ve otro Debitorio de 300. sueldos pagueses á favor de Pedro Salino Reportero de dha Señora Infanta Dado en Lerida 3. kalendas februarii En el Registro del año 1263. usque 1274.

fol. 65. pag. 1. se ve el Debitorio firmado del Señ^r Infante á favor de Raymundo Goxeria Botillero de la Señora Infanta su importe 120. sueldos del gasto del vino de dha Señora Infanta su Data tanxa como Jous Martij 1274. En el proprio Registro, folio, y pagina. está el Debitorio que firmó el referido Señ^r Infante á favor de Guillelmo Carroca su Escrip^tor. de 100. sueldos especificando fueron los 500. para la manutencion de la Casa, y familia de la S^a Infanta su Data Barcelona Kalendas novembris anno 1274. En el Registro de 1269. usque 1276. fol. 19. pag. 2. consta estaban en Barz^a las preciosas alajas de oro, y pedreria de dha S^a Infanta, que desempeñó el Señ^r Infante de Raym^o.

Ricardo Ciu^{no} de Barz^a, y es la data del Despacho 2. nonas Junij anno Dñi 1274. En el mismo Registro fol. 18. pag. 2. está el Justicio en que confiesa el Señ^r Infante el préstamo que le hizo de 60. sueldos Barz^a el Cavalero fran^{co} de Aspello, para el desempeño su Data Barcelona Kalendas Junij anno 1274.

En dho Registro fol. 19. pag. 1. se ve el despacho de la gracia que hizo el S^r Infante á dho fran^{co} de Aspello de 100. sueldos Barz^a al mes hasta que se le satisfiziere la deuda, y siendo la Data

del despacho de la gracia en el mismo dia del de
bitorio se haze evidente estaba en Barz.^a la f^{ra}
Infanta pues se expresa en el primero fue la con
fession á pedimiento de dha f^{ra} por esta f^{ra}
palabras ad proces etiam carissimo Consortis n^{ro}
Constantia. Con que mal pudiera tener noticia
del servicio de f^{ra} de Aspello si estuviere en
otro Reyno, y pedir en el mismo dia al Señ^{or}
Infante le remunerase con los 100. sueldos mensua
les. La Data de la gracia es Kalendas junij
anno Dⁿⁱ 1274. y la misma de la confession del
Debitorio. De esto manifiesta no estaba la f^{ra}
Infanta en Aragon dho año, si en Barz.^a

11

La f^{ra} murió el dia 4. de julio verdad de
65. años segun el P. f^r. Juan Carrillo el D^o.
Licente Blasco de la ruca y D^o. Juan Caxamuel
Circercense: Con que debemos dezir nascio el mis
mo dia, poco antes, ó poco despues para verificarse
la edad. Esto supuesto hemos visto se hallaba la
s^{ra} Infanta (por el Despacho á favor de f^{ra}.
Aspello) en Barz.^a en 4. de junio luego no pue
de darse el nacimiento de la f^{ra} en otro Pue
blo que en Barz.^a pues las personas Regias
no se arriesgan á hazer marchas hallandose
en tales casos; y mas quando ni ahun remota
mente havia necesidad de executarlas. Esto

respeto á la proximidad anterior al mes de julio; Vamos á la posterior. Por los despachos de los So. sueldos, que pidió prestados el señor Infante para el gasto diario de la casa de la Señora Infanta y quitaciones de su familia (que assi dize) y el de Guillermo Garregato Cocinero de esta Señora se haze visible estaba en el mes de octubre en Bars.^o Con que ya tenemos a la Señora Infanta D.^a Costansa, dos meses antes del de julio, y dos meses despues en Bars.^o

12.

Destruído parece quedan los tres supuestos en que el Dr. Bartholome de Argensola funda haver nascido S.^{ta} Isabel en Zaragoza; pero si se quisiere dezir que los Justros citados solo prueban: tar los Criados (y mas precios) de la Señora Infanta en Cathaluña el año, que nascio S.^{ta} Isabel; adviértese que fu mas fundamental razon (que debia serlo como raiz del hecho) de que el Sr. Infante D.ⁿ Pedro vivio en Aragon con su R.^a casa todo el año de 1274, y que fu Padre el Sr. Rey D.ⁿ Jayme estaba en Cat.^a el mismo año, no tiene el mas leve fundamento ni ahun aparente, si fuera cierto su dictamen espondria algun J.^{to} Justro, que lo cerciorase, de R.^a Despacho

provisión, ó merced: Esto no puede ser segun los re-
feridos que existen en el R. Archivo de Barz.^a
luego es evidente no pudo nacer esta Isabel en
Zaragoza, y si en Barz.^a

Este dictamen solo pudiera deponerse quando se
nos manifestare Instr.^{ta}, que con especifica voz
dixera haver sido el nacimiento de la Sta
en Zaragoza con que no habiendole se haze vi-
sible para que assi sean completos los 65. años,
de cuya edad murió habiendo sido su feliz na-
talicio el de 1271., y su dichoso tránsito el de
1336. de Julio en que todos concuerdan Bar-
zelona, y febrero 2. de 1730.

Dn. Fran.^{co} Savita.

(1)

Dormer en sus Discursos Varios de Hist^a en las notas a las cartas de la 1^a Label fol. 109.
dize su Nacimiento en Aragon año 1271. cita por esto la Ribadaneyra p.^a

Ribadaneyra no expresa ni Ciudad ni Provincia de su nacimiento

3^o a Dⁿ Manuel de Faria y souza en el epitome de Hist^{as} Portuguesas P. 3. C. 7.
n^o 28. fol. 409. = este solo dize: bien Puede gloriarse Aragon del Naci-
miento de tal Reyna Pero mucho mas Portugal &c.

2^o al Padre Pedro Juan Perpinan Orac. 3. en alabanza de la 5^a fol. 89. = este
en fol. 67 y 68. Lengua por Patria Aragon. Ya un significa solo Zaragoza. pero
todo con amplificaciones de orador.

obre todo lo compuesta en que habiendo suplicado Felipe 3^o al Pontifice Paulo 5^o en
22 de Agosto 1616. se le irriese de conceder a toda la Corona de Aragon que se
pudiere celebrar en ella todos los años el offiio de la fiesta de S^{ta} Isabel, Reyna
de Portugal y infanta de aragon, en el dia de su nacimiento &c. lo concedio su Sant^o
por breve de V. de Junio de 1616. Quibuscunque ecclesiis, Monasteriis, et
locis piis, quorumcumque civitat, et Dioc. Regni Aragonie dumtaxat;
non autem Regni valentie, Majoricarum, et Principatus Cathalonie segun
parece de las cartas y breve que copia f. Juan Corrijo Cap. 12 de la vida de la 5^a
fol. 105, 106, 108. = funda Dormer su Reflexion sobre la generalidad de conceder el
Papa puramente al Reyno de Aragon lo que se debia, con exceptuar a los otros.

Dize mas que el Cardinal de el monte Jan^o Maria Strip. orienie lo dixo al Pont. Urbano
8. en 13. de Enero 1625 haziendole relacion en Consistorio secreto de la vida de Pro-

nota
pero no lo dize ni quando nacio de la vida sant^a y milag^o de la 5^a para su Canonisation. como se ve en
dize relacion de la vida de la dicha relacion impressa por Carrillo donde arriba fol. 114. = Discurre Dormer
y milagros de la santa virgo
en el que ambato de su vida que era necessario huviese sacado el card^{al}. La noticia de el Proeno para ve-
cion antes de enviar a la feria en esta ocasion, como lo advierte el P. Fran^{co} Victor en su tratado de el
Division de ella. por la vida
vitrada y milagros. Antig. y modern. Vio de las Canonisation. de los sant. Cap. 23. fol. 211.

Que Nacio en Zaragoza dice seguidamente lo as-
guranc^a.

1^o El P. Fran^{co} Freyre en el libro que publico en nombre de su hermano de Reb.
gerio: San. Elivaber. Parrug. Regio. lib. 1. Cap. 1.
este segun el no papel parece dixo 1^o des inerta cit.

2.º fr. Juan Carrillo en la vida & la 1.ª Cap. 2. fol. 7. =
en el ^{capitulo} ~~cuando~~ la omision de los naturales ~~titul~~ dice que lo trahen los porruques
y la ^{del} ~~investigacion~~ ~~de~~ ~~dormer~~ esto sira a uno que es freyre y este dize lo & avy

3.º D.º Vincenio Blasco de Lanuza. tom. 1.º de sus histor. eclesiar.
y secular. & Arag. lib. 4.º Cap. 33. fol. 419. = dize esta en ese lugar:

Nacio 5.ª Isabel en Zaragoza y en el Palacio de la Aljaferia (se-
gun se cree) año 1271. = escribió Blasco goveñor a Carrillo y se-
gun lo que dize hay de Carrillo dos vidas & la 1.ª una entaque
escribió de los reyes de, y otra que escribió por orden de los Dipu-
tados del Reyno de aragon el año 1615.

Nota

4.º El Marq.º de Osiera D.º fran.º Jacinto de Villalpando en la
vida de 1.ª Isabel Reyna de Yngria fol. 13. y 28.

5.º el D.º Juan fran.º Andrieu en la Defens. de la part. de S. Loren. Hun-
ca Cap. 5. fol. 85. = Este se llama Juan fran.º Andrieu & Vstarros
cuyo apellido se dexa Dormer. dize aquel que fue la Patria Zaragoza li-
tando a Perpiñan en el lugar citado, dize 3. que Xeito en Coimbra el
año 1556, en volumen impreso año 1608.

6.º El Justicia de Aragon D.º Luis de Exea y Valera en el
Discur. hist. Juridico sobre la Inauracion de la 1.ª Iglesia
Cesaraugustana en el templo max. de S.º Salvador part. 1.
n.º 113. fol. 96. = dize esta aqui: tambien en esta sede
Xebieron las hurales aguas de la gracia entre S.º la Serenisi-
sima Infant. D.ª Isabel hija del Rey D.º Pedro el grande y
hiera del 1.º Rey D.º Jayme. = sira para esto a la Predica-
toria de Argensola en la vida & la 1.ª de Carrillo.

7.º El D.º Bartholome de Argensola en la epistola dedi-
ca a los diput. del Reyno de aragon. Aqui se aslada dor-
mer lo que ad longum lo que sira de Argensola, cuyo con-
tenido acaba con el himno que dize se Xera en portugal y en
la orden de 1.º fran.º que dize comienza assi.

Celiberorum Pius, arque honestus
Confluunt Coetu Populus frequenti
ut mi, quondam Celebent alumna,

Yegibus ortam
y medigademene de argensola y prologa y con estas lineas mas...

El potissimo fundamento contra la tradicion de haver nacido en Aragon, y ahun en Zaragoza Sta. Isabel Reyna de Portugal el año de 1271. consiste, segun parece de la disertacion sobre el punto, en que su Madre la Infanta D.^a Constanza estuvo en Barz.^a por ese año como resulta de varios pagamentos librados alli á petición suya en favor de diferentes Criados de su servicio, y firmados de Barz.^a por su Maxido el Infante D. Pedro.

Pero en esto tiene reparo el muy Ill.^{te} Señor D.^o Diego Franco de Villalba Oidor en lo civil en esta R.^a Aud.^a de Aragon lo que por papel muy copiado á la letra dize al D.^o P. M.^o Provincial f.^o Gran.^o Salvador Liliberte, y es como se sigue.

He visto la disertacion; Lenviando su exudita contextura, y el grande testimonio que se dá en ella de muy profundas, y bien sabidas noticias, no puedo dexar de dezir, que azia el objeto, y en el assumpto tan desagredable á este Reyno no lo concluyen sus docum.^{tos}, ahunque lo quieran persuadir. Porque ahunque todos miran a la existencia de

la Madre de S^{ta} Isabel en Barz.^o por el año 1274.
en que nascio, por ses libramientos á Criados suyos
firmados con data de alli por su Maxido el In-
fante: De ninguna manera concluyenní ahun
prueban, que la Infanta su muger estuviere
en Barz.^o, ni de ellos se convence otra existencia
alli, segun toda buena Logica, que de el Infan-
te que firma, y no de la Infanta: pues tambien es
adaptable, que hallandose esta en Zaragoza des-
pidiese á sus Criados, y fueran á Barz.^o, donde
residia el Infante, á cobrar sus Alcanzes, y pagas,
y ahun sin esso la Infanta desde qualquiera par-
te donde estuviere pudo por sus criados pedir á su
Maxido.

A mas que tampoco los libramientos circumpienn á el
año entero de 1274. segun hay ninguno en casi todo
el mes de Enero en que haviendo la Infanta pa-
rido en Zaragoza, pudiera passar á Barz.^o hasta
el Mayo, que es la primera data de alli, faliendo
la á rezibir su Maxido en febrero á Sevilla, de
donde resulta la primera data de todas, Y esta
capacidad de tiempo con la conjetura de Sevi-
da persuade mucho, y excluye mas la existen-
cia de la Infanta en Barzelona, y la negativa

de haver podido parir en Zaragoza por el Heneco.
Y toda via se desarma, y satisfaze mas el argumento
de la disertacion, y la prueba de sus documentos
con el mayor vago, y caparidad, que queda de los
Noviembre, y Diciembre del mismo año en los
quales ninguna data se halla ni documento, y
ya se ve si en dos meses pudo venir á Zaragoza
la Infanta, y parir en ellos áunque los diez res:
tantes huviere estado, y residido en Barz. á que
tambien se puede aumentar el de octubre en que
la Infanta pudo habitar en Zaragoza como en
15. de el, y del mismo año lo estaba su Madre
el Infante segun Jeronymo Zurita; Como las
negativas coarctadas (qual es la de la Disertacion
y su prueba) han de concluir de eodem loco, et tem:
porre para ser conciderables, y atendidas, no me pa
reze serlo esta en mi contra reflexion.

Barz. 4. lib. 3. cap. 29.

y 80. pag. 201. y 202.

y en el Ind. lat.

lib. 2. pag. 150. ann.

1274.

Sobre esto es muy disonante y notable, que hyme monjuh
á cuyo fauor ay dos libramientos, en el vno es Secretario,
y en el otro sobre Coninero de la Infanta, q en vn año
es mucho desueno. y la diferencia de sujetos, y de tan
distante suerte con vn Nombre nota presume el dredo
antes de ella arguye fatal motivo para el argumento,
y mala calidad de provanza. es esto lo q me han podido
permitir los muy diferentes y precisos estudios míos:
y quedo siempre &c.

A estas se acumulan las siguientes Reflexiones. 1^a que para probar contra Nuestra tradicion de 460 años, sin variacion en ella, sino con total uniformidad hasta en la estancia, y lugar material de Zaragoza, donde nacio S^{ta} Isabel, era menester testimonio evidente de que su Madre en el referido año por todo el tiempo de su Preñado, y hasta el de parir, estuvo fuera de Aragon, el qual no solo no lo dan los Documentos citados; pero tampoco de que siquiera por un dia huviese residido en Barcelona el dho año. Y quando huviese estado alli en alguno, ó todos los meses de las fechas, que se oponen, quedan los bastantes para la Verdad, de que aviendo nacido La S^{ta} en Aragon, y por qualquiera de los meses de el expresado año murio a los 65 de su edad: por lo que mirado lo que obgeta como principal la Disertacion, queda en toda su fuerza la tradicion, & que nacio en Aragon La Santa.

2^a Quela tradicion de ser La S^{ta} Aragonesa, y aun de Zaragoza, como de haver nacido en el R^l Palacio de la Aljaferia, y no en el de la Azuda, que promiscuamente viaban los Reyes de Aragon, y señaladamente el Rey P^o Jayme Abuelo suyo, se ha conservado, y conserva ay dia, no como quiera en la crehencia de la Gente vulgar; mas tambien en el comun consentimiento, y juicio de la de mas Circumspccion, que se mire por Individuos, ó por Lemios, y gravissimos Cuerpos de Iglesias, y Comunidades religiosas sin discrepancia en esto, ni aun en el sitio material, donde salio á luz La S^{ta}, teniendo por esto hasta ay dia en su correspondiente Veneracion. De otra parte Conspiran en lo mismo muchos, y gravissimos Escritores Nacionales, y forasteros,

entre otros Pedro Juan Perpiñan & La Sagrada Compañia en
la oracion latina, que dixó de la Sta. en Coimbra
y en ella asi: commendent alij feracitatem Aragonia
Orat. 1. de Sta. tuus Patria, y mas adelante Ego vero Sma. Regina
betha ad annu non quod in Aragonia nata es felicem te, ac beata
1556. predico. Por el trocado ninguno de los Escritores fatha
lanes antiguos, y mas exactos, ahan haziendo Catalogo
Marc. p. 2. Cap. 4. de proprios de los Stos. del Principado ha puesto en
Mont. Hist. de el numero de ellos a Sta. Isabel Reyna de Portugal,
Sta. Isab. como se puede ver en Marcillo, y Montaner contempo
Dr. Marc. felu. rano de la Sta., y que a los 60. de su edad escribio
part. 2. pag. 76. de ella por los años de 1325. Y alguno de los Modernos
col. 4. de ellos, y de este siglo, que ha querido introducir la
cathalana inclina a ello pero no lo lleva a cextiva,
y absolutamente todo lo qual es de gravissimo peso,
y persuade la verdad de lo nuestro, segun las reglas,
y leyes mas admitidas cerca de tradiciones.

Ibi supra. 3.^a Que segun Hieronymo Saxita el Rey D.^{no} Jayme el
Conquistador residia en Saragosa el año de 1274. como
tambien fu. el Infante D.^{no} Pedro a media de
Octubre del mismo año, y ni se exhibe Instru. por lo
contrario de estar en Saragosa la Infanta su mu
ger ni se concibe en ello especial repugnancia. Y

Quandring. in puntando a esto el que el Rey D.^{no} Jayme se lle:
annual ad ann. no degozo luego que nascio Sta. Isabel su nieta,
1274. n.^o 13.
Liboa. part. 2. que aydo assi mismo de darla a criar como
Choron. lib. 8. - lo escriben Quandringo, y Maxio de Lisboa, y que
Cap. 26.

ahora con vista de el velo, o telilla, de que cubierto el
cuerpecito de la *sta.* salio á luz, exclamó el Abuelo
(segun consta de la *Historia* de la *sta.* que escrita en
el siglo en que murio se conserva en el convento de
sta. Clara de Coimbra, y la dan copiada los continuado
res de D. *Dolando* y *Papebrochio*) Sea mi Nieto la
memoria mas honrada de mi linage de Aragon, Six:

Ad diem 3. Julij part. 2.
Impres. Antu:
exp. ann. 1721.
ve todo á la permacion de que nascio en Zaragoza
donde tenia su residencia el Abuelo, y de que seria
esto por antes del Octubre del mismo año en que
estaba tambien el Padre de la *sta.* Pues pariendo
la Madre en Barr.^o no podria el Abuelo dar
á cixar su *Neta* tan oportunamente como
nasciendo en Zaragoza, ni este deberia ser cuy-
dado muy en presencia de el Padre, ni menof
ser temido de vista el Abuelo de la honrabilidad
con que nascio la *sta.* sin suceder esto en el mismo
lugar donde el residia.

Belarmino
4^a Fue por los años 1616. siendo Ponente el Cardenal
y allegando en causa para la extincion, que se
uplicaba de el arzobispo el que *sta. Isabel* era ori-
unda de Aragon, y no como quiera descendiente
de sus Reyes; por lo que toda su fortuna era
benemerita de que se atendiese á ella el officio
concedido á el Reyno de Portugal vino en
hazer esta gracia la santidad de Paulo V.
pero con la expresion de concederla para el

Reyno de Aragon solamente, y à excepcion de el de Valencia, & Mallorca, y Principado de Cataluña, sin embargo de que el Rey de España Phelipe III. representó por toda su Corona & Aragon, y esta particularidad & concesion: pro Regno Aragonie dumtaxat; non autem Valencie, Majoricarum, et Principatus Catalonie, persuade, que el Papa estaba bien instruido en la Verdad de aver sido Sta Isabel Aragonesa; y para manifestarlo assi, no solo concedio La Gracia à solo esse respeto, sino que excluyo de ella à Cataluña, como que ex semejante gloria, y honor ni podia, ni era parte.

5^a Que no puede negarse La Fée, y Credito ala minuta ò Compendio, que el Cardenal Decano Fran^{co} Maria de Monte Obispo Ostiense hizo del Proceso de La Canonizacion de la Sta, agrobado en todo por los Gravissimos Sujetos, que le examinaron, para informar de su Verdad, y Contenido en Consistorio privado à la Santidad de Urbano VIII, como executado assi, expidio su Decreto de Canoniza-

Apud L. Carrillo in Historia de Eliab. cap. Autor, deve entenderse ser autentico, quando Las Continuas de 15. pag. to 2.

Continuat. Poland. in Act. SS. Vbi sup. pag. 201. lit. C. La Historia eclesiastica & Poland, que para memoria à la Posteridad dan copiado à la letra el expresado Compendio; dicen assi de el: Habamus pre oculis Compendium rerum precipuarum, ac probatarum dicti Processus typis vulgatum Rome, recitatum quidem coram Urbano Papa VIII. à Fran^{co} Maria e Monte Episcopo Ostiensi Card. Decano die 3. Januar. ann. 1625. et hoc edendum hic censemus

Vbi prox. ex m. n. pag. 202. lit. b. Idem continuat ad posteritatis memoriam, pro ut Romæ impressum fuit. Y en su Introduccion informa de Sta Isabel el Cardenal en estos terminos. Nisi illa conspicuis Cælo, terreque prænitens ornamentis, non luita-

no modo, in qua tanta cum Sacerdotio Laude Regi
navit: nos Hispania cupit. Nobilitate Aragonia
provincia felicem hactenus est super Lucis Vixam,
sed Christiano cultibus regno. De lo qual resulta
ser sin controversia esta gloria del Aragon, como
notada su Verdad de un insmo que por exomi
nado tan critica y exactam.^{to} y despues de esto apro
bado no deca alguna duda en ella: ni puede
tampoco ponerse en la Legalidad de la relacion
por ser persona de la mayor excepcion que en la
hizo a el Papa de el processo y de lo en el sub:
diciado Largam.^{to}

Cas

Que entre las Parroquias de esta Metropolitana de
la Seo y Sr. Martin de la Misericordia Palacio y Capilla
de los Reyes de Aragon se excito question y litigaba
nuevos años sobre la Pila en que fue bautizada
Sta. Isabel pretendiendo cada una de ellas haver
sido la suya y aunque por su antigüedad no
se ha podido dar con el processo, que seria
evidencia del Nacim.^{to} de la Sta. en Zaragoza
ni se devio tampoco pronunciar en el segun
la Parrochia de la Seo esta constante por su
pila y por la suya la de Sr. Martin como su
Pater lo represento affe en Memorial a la
Magestad de Carlos II. por los años de 1685.
con todo esso del referido Pater ^{se deduce} ~~se deduce~~ ^{se deduce} ~~se deduce~~
grande de la Verdad de haver nacido Sta.
Isabel en Zaragoza y no como quiera en Ara
gon: pues como el Bautismo la da nacida
la supone tambien en Zaragoza la disputa
sobre la pila de la misma Ciudad y no

de otra parte en que le recibió
7a. Yultima que no es de alguna consideracion el
que Sutilia y Francisco escritores Aragonezes
y exactissimas no sabrian omittido esta gloria
de Aragon y mas quando el primero no quita
a Portugal la del fallecim^{to}. de la Sta. en aquel
Reyno porque tampoco este Autor dice que murió
en Portugal ni en que pueblo de allí como se
puede ver en el mismo y que de memorias de los
Portugueses solo como y escribe el dia Mes y año
de la muerte de la Sta. y que fue en 5 de Julio
de 1333 en lo que se erub^o segun se tiene por ver
dad constante que fue el de 1336.

Assi mismo ninguno de los escritores antiguos Catala
nes y mas Verdaderos en Historias nada el Nacim^{to}
de la Sta. en Cast.^a y mucho menos en Bar.^{na}. sin
que por esso se dexa de pretender por los Ca
balanes Modernos el que nació allí.

Y lo que mas es, tampoco Zurita Escribe que su
vieste Nacido en Aragon la Infanta Doña Juana
ni su hija de el Rey D. Ramiro el Monge a quien
sucedio en el Reyno y aun por ella se incor
poro en este el Condado de Bar.^{na} baviendo
Matrimonio con su Conde Dn. Ramon Beron.

Part. 1. lib. 1. Cap. 56. que como todo queda Passa en sus obras y ya
pag. 56. an. 1336 se ve de la importancia que era esta
y 1337 y parte. 5. Infanta para el Reyno; sin que por esso, que lo
lib. 3. Cap. 30. omite Zurita, se pueda poner a cuestion ni en
pag. 153. an. 1338. duda la Verdad de que fue Aragonesa segun
lo es y se tiene por certissimo. Por lo que la
omission de esta Autor cerca del Lugar, y aun
del Nacim^{to}. de Sta. Isabel como la misma

suja en otras materias de bastante entidad para
Aragon no es para que por solo ella se pueda ni fun-
dar Levem^{te}. por lo contrario de N^{ra}. tradicion,
quanto mas derogarse le u daarse por el pie.
Lo cierto es que ni Durra ni otro Autor Aragonés
de qu'en 130. sepa ha escrito lo contrario de lo que
tiene el comun consentimiento sobre el Nacim^{to}.
y la patria de Sta. Isabel y esto basta para
la verdad y firmeza de nuestra antigua
tradicion y lo podria ser igualm^{te}. aunque nin-
guno de ellos ha escrito de ella pero si viesse como
ha pasado assi de unos a otros y a todo basta
of esta noticia sin corrupcion sin duda ni di-
ferencia. Y que la omision de Durra con
otras muchas, pudo consistir en no fazerlo
al proposito o b^{to} de su historia en averse
le pasado o no pasado por aquel siglo y
año de 1271. o en haverse perdido de los
docum^{to}. que lo pudiesen instruir de esta ver-
dad suficien^{te}. y finalm^{te}. para este uno
que no lo dice pero tampoco lo contradize estan
sin los escritores estrangeros y espanoles por nue-
tra tradicion todos los Aragoneses mas mirados
en el punto que contestan su Verdad.
Tanado que si se ha de fazer tanta cuenta con lo
que Durra no escribe y omite Mayor se podria
con lo que si escribe y escribes el mismo Autor y
segun esto se deberia estar a que el fallecim^{to}.
de Sta. Isabel Reyna de Portugal sucedio
en 5 de Julio de 1333. y tres años antes que
lo habe su resado como assi dice que parece

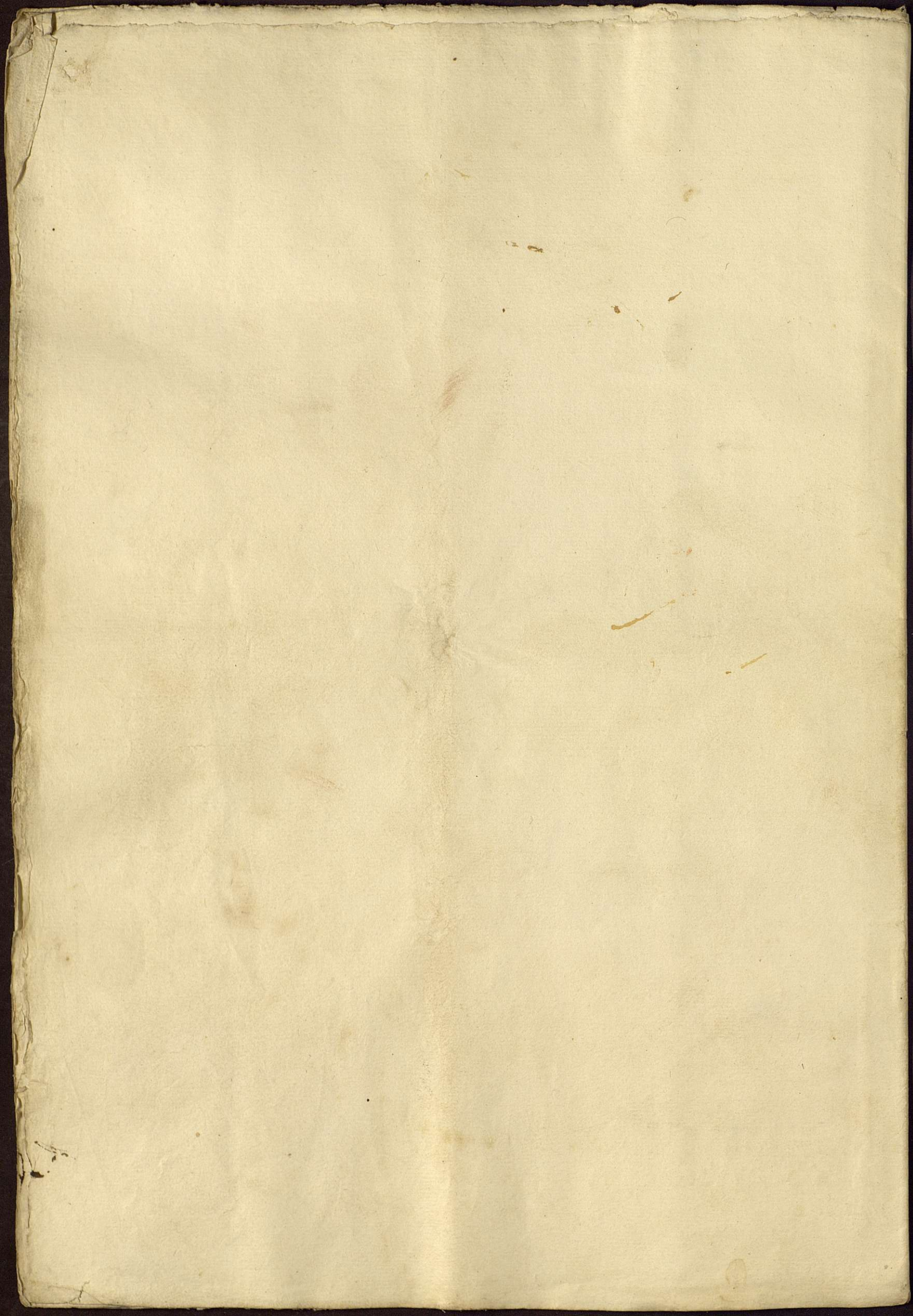
Part. 2. Lib. 7. ubi in Memorias de aquel Reyno siguiendo pues
Sup. la opinion Mas autorizada de que murió a los
65. de su edad ya fuessen enteros ya comen-
dos solam^{te}. resulta haver nacido tres años an-
tes de el 1277. y en esta forma aver dado y
no concedido que huviesse existido su Madre
en Bar^{na}. por todo el referido año quedan
los tres años del primero si quisiera de ellos
para que no proovandose, que residió allí por
todos sus meses huviesse podido parir en Ara-
gon ó Zaragoza, a la Sta. y Moria tambien esta
en edad de 65 años para cuya Verdad basta:
ria haver entrado en ellos y como esto aunque
lo diga Luxita no se tiene por Verdad es a
saber que Sta. Isabel nació 3. años antes de
el 1277. y murió otros tantos antes de el
1336 tampoco aunque no lo diga el mismo Autor
depara de ser y tenerse por Verdadero
el que la misma Sta. nació en Aragon
en Zaragoza como assi lo tiene autorizado
la tradicion de casi cinco siglos.
Es esto haver insinuado que aunque no alcanza
la memoria ni la noticia a el fundam^{to}. y
principio de esta Verdad que lo seria de
cebo, basta fundarla la antigüedad de su
uniforme tradicion, y que ni la mudadumbre
de los años ni la Verdad de los Successos la
ha confundido quanto Mas cebo Cobex de la
memoria. y no fundandose como no se funda
por lo contrario de ella hazer de compro-
bantes por nuestra tradicion la tradiciones

que mi Coxeidad expono a la respectable Au-
toridad y Reverenda Excepcion del R. D. M.
D. de D.º fr. Manuel Maxiano Ribera y con
D.º fr.º Francisco Lavilla y desde el primer dia del
nuevo año de 1732. quedo en Zaragoza dezo-
so de acreditar el que soy

D.º M.º pero su mas de.º y Obisq.º y Cap.º
El M.º fr.º Juan Lorenzo Melendo

St.
M.
e
el
co.

7
p.



Disertacion Historica.

Dandose á luz las razones & Instru-
mentos Auctenticos, con los quales
se prueba, haver sido la Patria de
Sta Isabel Reyna de Portugal,
Barcelona.

1. No es estrañable el glorioso hanelo de querer el N.º Bartho-
lome de Argensola, Canonigo de la Sta. Iuliana Metropolitana
de Zaragoza y Coronista de su Mag.º y Reyno de Aragon,
sentar fuese Santa Isabel de Portugal, hija de su Reyno,
y Nativa de la Imperial Ciudad de Zaragoza. Funda
su deseo (en la dedicatoria que año de 1625. hizo á los
Diputados del Reyno de Aragon de la vida de la San-
ta) en una tradicion inmemorial, en un verso del himno
de vísperas, que se canta en el rexo de la Sta. y en que dize
estaban sus Sedios Padres, en Aragon el año de su feliz
nattalicio que fue el de 1211. bien sea de la Encarnacion
del verbo Cierno, ó de el S.º Nacimiento. Estos tres pre-
supuestos fueron norte de su pluma; y estos mismos eviden-
cian, por lo infazible de la equibocaxion del ultimo, que
solo Barcelona es quien obtuvo el onor, de ser en ella su
esclarecido Oriente.

2. Dize el N.º Argensola es constante una tradicion inme-
morial en Aragon, que nació Sta. Isabel Reyna de Por-
tugal, y Infanta de Aragon en Zaragoza. La tradicion
inmemorial parece deve traer un encañamiento tan se-
guido, que todos los Escritores, y en particular los Reyni-
culos del parage donde los hechos se quieren establecer, han
de mencionarle como supuesto sin duda. Jeronimo de
Zurita que fue nombrado Coronista del Reyno de Ara-
gon año de 1548. exercio su empleo con tanta exacti-
tud, que no perdonó su fatiga diligencia, para q. sus Anales
tubiesen (como logran) el mayor credito, este no solo, no

hace mencion de la Patria de la S^{ta}, pero ni aun toca ligeramente la tradicion pretendida; bien por no correr en su tiempo, ó bien por despreciarla la recta circunspeccion de su modo de escribir. El mismo Zurita, hace recuerdo de la muerte de la S^{ta} en Portugal en el 7. libro de sus Anales Cap. 48. fol. 104. Col. 3. lo que dice sacó de las memorias de Portugal: con que si aun Reyno extraño, da el honor de su glorioso tránsito, es evidente no huviera quitado á su Patria, el de su feliz nati- cilio, si su desvelo hubiesse hallado el menor fundamento en que Corroborarlo.

3. Succedió á Zurita, en el empleo de Coronista, Gerónimo de Blancas: y este aunque exactísimo en escribir tampoco pone á S^{ta} Isabel en el numero de los gloriosos hijos del Rey- no de Aragon, siendo estos Auctores mucho mas antiguos, que el D.^o Argensola, que el D.^o Joseph Dormer, que el Padre Fray Juan Carrillo, y que otros modernos, era preciso exponer al publico, sólidos monumentos, q.^o cerciora- sen haver nacido S^{ta} Isabel en Zaragoza. Los que traen Argensola, y Dormer, son que en el Palacio de la Aljaferia decian los que le iban enseñando: Esta pieza es el tocador de la Reyna donde nació la gloriosa S^{ta} Isa- bel Reyna de Portugal. Citan por esta que llaman tradicion (y que contradice con el mayor esfuerzo nuestro con academico el L.^o M.^o Dr. Mariano Ribera hom- bre de las circunstancias notorias, y el mas versado en los Instrumentos originales del Real Archivo de esta Ciu- dad, en su Apologia sobre la Patria de S^{ta} Isabel que manuscrita he visto, y a quien devo todas las Luces de esta Disertacion) al Portugues Blas Freyre de Linna, el qual en su tratado de rebus Sanctae Elisabeth Lusitanorum Reginae Lib. 1. Cap. 1. pag. 8. dice: Vidi ego Regiam magnificam Casaragugitanam Civitatem ubi natam ferunt, sed incerta res est neque in antiquis monumentis eius memorata incunabula reperio. aquel se dice pero nada á cierto; evidencia quan poca fe dio Freyre á aquellas voces que oíó. Mas, tradicion igual

tras el D. D. Juan Baptista Ballester en su libro del S.^{to} Xpo. de S.ⁿ Salvador pagina 544. Citando el Cronicon del L. Pavos año 1270. en que dice: nació S.^{ta} Isabel Reyna de Portugal en el Reyno de Valencia en Villarreal: Ya tenemos bacilante la tradicion entre Aragon y Valencia; pero que mucho, si solo fue Barcelona la que obtuvo la ventura de que en ella naciese la Infanta D.^a Isabel, hija del S.^r Infante D.ⁿ Pedro, despues tercero Rey de este nombre en Aragon, y de la S.^{ra} D.^{na} Costanza su muger, y Infanta de Sicilia como se vera con mayor, y mas eficaz prueba.

4- Tubo Coimbra el privilegio de rezar particularmente de la S.^{ta} año de 1516. el de 1523. concedio el Papa Gregorio 13. en su Bulla dada en Roma à 30. de Diciembre pudiesen rezar de los Santos donde nacieron, donde estubiesen sus Cuerpos, reliquias insignes suyas, ò donde fueren Patronos: con que en Aragon segun este decreto Pontificio, devieron rezar de la Santa segun la incontrastable tradicion, que supone Argensola y alomenos desde dicho año. En Aragon, no se rezó asta el de 1617. Noventa y nueve despues que en Coimbra y 44. despues del Gregoriano decreto, por concesion de Pablo 5.^o Luego no era tan cierta la tradicion del natalicio de la S.^{ta} en Zaragoza, como se quiere abultar. Esta era razon suficiente contra la supuesta tradicion; pero aun ay otra mayor, pues confiesa el mismo Argensola, havia en su tiempo contradicciones, à este sentir, de los propios Aragoneses que le debian corroborar, diciendo en la citada dedicacion donde establece su opinion: Oponen amas de esto, el haver afirmado que la S.^{ta} Reyna Isabel nació en Zaragoza Luego fueren contrafiera las dudas, y oposiciones ala tradicion, la destruye; pues la tradicion irrefragable, à de ser integra entre todos los individuos del País, donde se quiere establecer, y asi queda sin fuerza alguna, la tradicion pretendida.

5- Quiere el Dotor Argensola, sea evidencia del

16. 10. 1011. *Nacimiento de la Sta en Aragon, el Himno de Virgery,*
con que la celebran los Portugeses y el Serafico Orden por
el verso siguiente.

*Celtiberorum pius atque honestus
Confluit cætu Populus frequenti
Ut suis quondam celebrent Alumnam
Regibus ortam.*

*Dize: Aragon es Celtiberia, luego es claro nació la Sta en
dicho Reyno. Aunque Aragon fuese solo la Celtiberia
probaba poco; pero estendiendose a toda la España este nombre
muchísimo antes que naciese la Santa y alo menos en
la etimología de su origen, à Aragon y Cathaluña, es evidem-
te haze à nuestro favor (quando en esto se huviese de fundar)
igualmente que à el suyo, con que queda desvanecido su
intento. San Jeronimo en el Cap. 66. in Italam di-
ce: hodie Hispaniarum Regio appellatur Celtiberia.
Tito Livio en el principio del libro 28. dice: Celtiberia
que media inter duo maria est. Diodoro Siculo en el
libro 6. Cap. 9. aun lo expressa mas, pues comprehende,
y declara à los Portugeses por Celtiberos. Celtibero-
rum fortissimi habentur, qui appellantur Lusitani. Esto
es en la extension, vamos à su primordial Origen. N.
Juan Briz Martinez Auctor Aradones y Abad
de S.ⁿ Juan de la Peña en su Historia de dicho Mo-
nasterio, dice (Citando al Padre M.^o Fray Juan
de la Fuente) Lib. 2. Cap. 7. pag. 300. La tierra que
se llama Celtiberia es toda la que cae entre los Pirine-
os, y los Montes Idubedas adonde vivian los antiquissi-
mos Iberos poblando las Riberas Orientales, y occi-
dentales del Ebro, desde que este Rio empieza à regar
à Aragon asta que muere en el Mar de Cathaluña.
El Rey N.^o Martin en las Cortes que tubo año de 1398.
Trató igualmente de Celtiberios à los Aradoneses y
Cathalanes con estas palabras. E. aprobar esto traemos*

por testimonio à Valerio Maximo, segun se lie el segundo
libro Capite de statutis antiquis, que los Celtiberios es à sa-
ber los Aragoneses, y Cathalanes havian tanta de fe,
que reputaban à pecado venial, que su Señor murie-
re en Batalla, e ellos no murieren, e que esto sea ver-
dad, que vos seais Celtiberio así lo dize Isidorus en el
8.º lib. Ethimologiarum 2.º Cap. que aquellos son verda-
deros Celtiberios que son poblados cerca del Rio Debra.
Proposicion de dicho Rey D.º Martin que hizo de
las Cortes en 29. de Abril del año de 1398. cuyo In-
strumento se halla en el Archivo Real de Barna
en la primera Arca grande signada n.º 30. y enz
preca hadest Victoria que vincit mundum fides
vestra estrabon lib. 3.º de situ orbis dice: Hi autem
sunt Celtiberi quicumque utrunque Iberos propinquam
Regionem diq. ad maritimam incolunt. El celebre
Geographo Abram Ortelio, en su thesoro de Geographia
reimpreso en Antuerpia año de 1596. verbo Celtibe-
ros dice: sicut Celtiberes apud Ptolomeum Ispa-
nia Tarraconensis gens. El Arzobispo de Paris
Pedro Marca, en su libro de Marca Hispanica lib. 3.
Cap. 3. §. 9. Colu. 237. et Cap. 6. §. 8. Colu. 249. dice:
asserit Eodericum Archiepiscopum toletanum anti-
quissimum scripsisse reputasse Cathaloniam pro Celtibe-
ria. De todo lo dicho se haze patente no prueba nada
à favor del D.º Arzobispo el Celtiberorum, pues por lo
menos, lo son los Cathalanes igualmente que los Ara-
goneses.

6 Si se pretende la filiacion ò natalicio de la Santa P.
la palabra Alumnam, La se ve quan ninguna fuer-
za tiene; pues lo que viene à decir literalmente el verso es
acude deboto el Celtiberio pueblo ala hija nacida de sus
Reyes Alumnam suis Regibus ortam: con q. lo que
se prueba en las mismas palabras fuera obcurato, lo mas
solicitar explicarlo para darle claridad.

7 - **S**upone el **D.^r Argensola**, y da por fijo que en el año de 1271 que fue el del nacimiento de la Santa no estuvo en Aragón el **S.^r Rey D.ⁿ Jayme**, y si en Cataluña á causa de la desazon q.³ tenía con el **S.^r Infante**, y q.³ este con su Consorte, se mantuvo en Aragón, equivocando los motivos del desabrimento, como el de las abitaciones sino fueran inciertas las noticias de Argensola, es evidente haría nacido **S.^{ta} Isabel** en Aragón; por que mal pudiera nacer en Barcelona estando en Zaragoza sus **Reynos Padres**; Con que si auténticamente se prueba lo contrario, no quedara lá mas leve duda, en que nació en Barcelona la gloriosa Santa, separome de los motivos del disgusto, que demuestra el error de Argensola, por no ser de mi proposito, y porque lo evidencia con la mayor claridad, y erudition nuestro Citado con Académico el **M.^o Ribera**.

8 - El **S.^r Rey D.ⁿ Jayme** el año de 1271: no estuvo en Cataluña, habiendo tenido su morada en los **Reynos de Valencia, y Aragón**. Pruebase esto con los **R.^s decretos y provisiones** datados en dichos **Reynos**, como existen en el **R.^o Archivo de Barcelona**, y se hallan en los **Registros siguientes**.

Revis Jacobi de 1262. vique. 72.

Revis Jacobi de 1265. vique. 71.

Revis Jacobi de 1270. vique. 73.

Revis Jacobi de 1271. vique. 73.

Empiezan las datas del **Diario**: 25. . 8. **Kalendas Aprilis** Valentia y fenece. 24. . 9. **Kalendas Aprilis**. Todas las datas seguidas por dias y Meses: Empezando en 25. y feneciendo en 24. de **Abril** del año de la Encarnacion 1271. con que sea se ve á el golpe de tanta luz, como dicho **S.^r Rey D.ⁿ Jayme**, no estuvo en Cataluña, en todo el referido año. Ladeció una notable equivocacion

el Padre M.^o Fray Fran.^{co} Niago del Orden de Predicadores, en sus Anales de Valencia; pues en el lib. 7. Cap. 60. folio 379. Colun. 3. dice: Se hallaba dicho S.^r Rey D.ⁿ Jayme, en la Villa de Liguera donde hizo Donacion para poblarle del Castillo de Olocau a Arnau Cavit a Domingo de Seca, y a Bernardo de Seca esta Donacion fue del S.^r Infante Don Pedro hecha en 20. de Junio en la Villa de Liguera año de 1271. y no en 21. de Mayo como la pone el M.^o Niago quando la atribuye al S.^r D.ⁿ Jayme. Vase el original despacho en el Registro Infantis Petri de 1269. vique 1276. y empieza. Nos Infans Petrus &c. Damus, Concedimus, et Committimus Vobis Arnaldo Cavit &c. Con lo que parece, no a mas que probar en este punto.

9 - Por el mismo medio que se ha evidenciado no estuvo el S.^r D.ⁿ Jayme en Cataluna, se manifiesta existio en ella el S.^r Infante D.ⁿ Pedro, todo el año de 1271. en el qual nacio S.^{ta} Isabel. Formase semejante Diario de las Datas de los R.^s Despachos, a el referido del S.^r D.ⁿ Jayme, y se hallan en los R.^s siguientes Registros del mencionado Archivo de Barcelona.

Infantis Petri de 1268. vique. 74.

Infantis Petri de 1268. vique. 71.

Infantis Petri de 1269. vique 76.

Empieza el Diario de las Provisiones y Despachos del S.^r Infante. 3 - 3 - Nonas - Aprilis - Tarragona; y fenese 23 - 40 - Kalendas - Aprilis - Liguera. Rerrando el Circulo en el mes que le dio principio, todo del sobre dicho año. Ludiesen nos obgetar (si bien solo por una idea nada fundamental) q.^o se nos concede estuvo (pues no puede negarse en virtud de los Citados Instrumentos) el S.^r Infante en Cathaluna; pero que

7 - **S**upone el **D.^r Argensola**, y da por fijo que en el año de 1271 que fue el del nacimiento de la Santa no estuvo en Aragón el **S.^r Rey D.ⁿ Jayme**, y si en Cataluña á causa de la desazon q.³ tenía con el **S.^r Infante**, y q.³ este con su Consorte, se mantuvo en Aragón, equivocando los motivos del desabrimento, como el de las abitaciones sino fueran inciertas las noticias de Argensola, es evidente **h**aría nacido **S.^{ta} Isabel** en Aragón; por que mal pudiera nacer en Barcelona estando en Zaragoza sus **Reynos** Padres; Con que si auténticamente se prueba lo contrario, no quedara lá mas leve duda, en que nació en Barcelona la gloriosa Santa, separome de los motivos del disgusto, que demuestra el error de Argensola, por no ser demá proposito, y porque lo evidencia con la mayor claridad, y erudición nuestro Citado con Académico el **M.^o Ribera**.

8 - **E**l **S.^r Rey D.ⁿ Jayme** el año de 1271: no estuvo en Cataluña, habiendo tenido su morada en los **Reynos** de Valencia, y Aragón. Pruebase esto con los **R.^s decretos** y provisiones datados en dichos **Reynos**, como existen en el **R.^s Archivo** de Barcelona, y se hallan en los **Registros** siguientes.

Revis Jacobi de 1262. vique. 72.

Revis Jacobi de 1265. vique. 71.

Revis Jacobi de 1270. vique. 73.

Revis Jacobi de 1271. vique. 73.

Empezan las datas del **Diario**: 25. 8. **Kalendas Aprilis** Valentia y fenece. 24. 9. **Kalendas Aprilis**. Todas las datas seguidas por dias y Meses; Empezando en 25. y feneciendo en 24. de **Abril** del año de la Encarnacion 1271. con que sea se ve á el golpe de tanta Luz, como dicho **S.^r Rey D.ⁿ Jayme**, no estuvo en Cataluña, en todo el referido año. Ladeció una notable equivocacion

el Padre M.^o Fray Fran.^o Diego del orden de Predicadores, en sus Anales de Valencia; pues en el lib.^o Cap. 60. folio 379. Colun. 3. dice: Se hallaba dicho S.^r Rey D.ⁿ Jayme, en la Villa de Liguera donde hizo Donacion para poblarle del Castillo de Olocau a Arnaldo Cavit a Domingo de Seca, y a Bernardo de Seca esta Donacion fue del S.^r Infante Don Pedro hecha en 20. de Junio en la Villa de Liguera año de 1271. y no en 21. de Mayo como la pone el M.^o Diego quando la atribuye al S.^r D.ⁿ Jayme. Vase el original despacho en el Registro Infantis Petri de 1269. vique 1276. y empieza. Nos Infans Petrus &c. Damus, Concedimus, et Commitimus Vobis Arnaldo Cavit &c. Con lo que parece, no a mas que probar en este punto.

9 - Por el mismo medio que se ha evidenciado no estuvo el S.^r D.ⁿ Jayme en Cataluña, se manifiesta existio en ella el S.^r Infante D.ⁿ Pedro todo el año de 1271. en el qual nacio Sta Isabel. Formase semejante Diario de las Datas de los R.^{os} Despachos, a el referido del S.^r D.ⁿ Jayme, y se hallan en los R.^{os} siguientes Registros del mencionado Archivo de Barcelona.

Infantis Petri de 1268. vique. 74.

Infantis Petri de 1268. vique. 71.

Infantis Petri de 1269. vique 76.

Empieza el Diario de las Provisiones, y Despachos del S.^r Infante. 3 - 3 - Nonas - Aprilis - Tarragona; y fenece 23 - 40 - Kalendas - Aprilis - Liguera. Kerrando el Circulo en el mes que le dio principio, todo del sobre dicho año. Luidierasen os objetar (si bien solo por una idea nada fundamental) q.^o se nos concede estuvo (pues no puede negarse en virtud de los Citados Instrumentos) el S.^r Infante en Cathaluna; pero que

no se sigue estubiese la S.^{ra} Infanta D.^a Costanza su
amada Consorte. Pesto había muchísimo que responder,
convenciendo con discursos; mas de que sirven las sutilezas,
donde di sólidas, y innegables Instrumentos?

10. Todo el año de 1271. existieron en Cathaluña, y como
Consta mas particularmente en Barcelona los Criados
de la Casa de la S.^a Infanta, que por precission devian
estar donde se hallase su Real Persona; como el Secre-
tario, Cozintero, sobre Cozintero, Repostero, Botillero, y
otros; de que se sigue, (ademas de constar especialmente
la morada de la S.^{ra} Infanta) que fue preciso el nacimien-
to de S.^{ta} Isabel en Barcelona. En el Registro del
año de 1269. usque 1276. folio 35. pag. 1. se lee estaba
en Barcelona. Bernardo de S.ⁿ Denis uno de la
familia de la S.^{ra} Infanta, a el que hizo una Donacion
el S.^r Infante en Terona a 16. de las Kalendas de Sep.^{re}
de 1271. y empieza el Instrumento. Noverrint univerrit.
Quod nos Infans Petrus & L.^a Rex nos et nostros atenden-
tes servitia que tu nobis Bernardus a Sancto Genesio
de Domo Charissima Domina consortis nostre &c. En
el Registro de 1268. usque 1274. a fol. 22. pag. 2. Consta
se hallaba en Barcelona Jayme de Monjuich Secreta-
rio de la S.^{ra} Infanta. a favor del qual firmó el S.^r
Infante, un Debitorio de 2300. Sueldos Barceloneses.
Dado Barcinona 3. Nonas Junij anno 1271. El
el mismo Registro, y folio se ve estaba en Barcelona
dicho año Jayme de Monjuich sobre Cozintero de la
S.^{ra} Infanta a favor del qual firmó el S.^r Infante
Debitorio de 411. Sueldos Barceloneses Dado
Barcinona 6. Nonas Martij anno Domini 1271. En
el propio Registro fol. 31. pag. 1. se ve estaba dicho año
en Barcelona el Cocinero de la S.^{ra} Infanta Guiller-
mo Guerregato, per el Debitorio q.^o le firmó el S.^r Infan-
te de 300. Sueldos su Data Barcinona 2. Nonas

Octobris anno 1271. en el mismo Registro fol. 71. pag. 1. Se ve otro Debitorio de 300. Suelos Paqueses a favor de Pedro Salino Repostero de dicha S^{ra} Infanta. Dattado en Sevilla g. Kalendas February. En el Registro del año 1263. usque 1274. folio 65. pag. 1. se ve el Debitorio firmado del S^r Infante a favor de Raymundo Torresia Botillero de la S^{ra} Infanta, su importe 120. Su^o del gasto del vino de dicha S^{ra} Infanta su Datta Tarracona Idus Martij 1271. En el propio Registro folio y pagina esta el Debitorio que firmo el referido S^r Infante a favor de Guillermo Carroca su Escriptor de 410700. Suelos especificando fueron los 500. para la manuttencion de la Casa y familia de la S^{ra} Infanta su Datta Barcinona Kalendas Novembris anno 1271. En el Registro de 1269. usque 1276. fol. 49. pag. 2. Consta estaban en Barcelona las preciosas alajas de oro, y pedreria de dicha S^{ra} Infanta que desempeño el S^r Infante de Raymundo Ricardo Ciudadano de Barcelona y es la data del despacho 4. Nona Junij anno Domini 1271. En el mismo Registro fol. 48. pag. 2. esta el Instrumento en que Confiesa el S^r Infante el Prestamo que le hizo de 60. Suelos Barceloneses, el Cavallero Fran.^{co} de Aspello, para el desempeño su Datta Barcinona Kalendas Junij anno 1271. En dicho Registro fol. 49. pag. 1. se ve el Despacho de la Gracia que hizo el S^r Infante a dicho Fran.^{co} de Aspello, de 100. Suelos Barceloneses al mes, hasta que se le satisfaciere la deuda: y siendo la Datta del Despacho de la Gracia, en el mismo dia del Debitorio, se haze evidente estava en Barcelona la Señora Infanta, pues se expresa en el primero fue la Confesion a pedimiento de dicha S^{ra} por estas palabras: ad preces etiam Charissime

Consortis nostre Constantie. Con que mal pudiera tener noticia del servicio de Fran.^{co} de Arpello, si estubiese en otro Reyno, y pedir en el mismo dia al S.^r Infante le remunerase con los 100. sueldos mensuales. La Data de la gracia es Kalen.^s Junij anno Domini 1271. y la misma de la Confesion del Debitorio. De esto manifiesta no estaba la S.^{ra} Infanta en Aragon dicho año, y ni en Barcelona.

11. La Santa murió el dia 4. de Julio verdad de 65. años segun el P.^r Fray Juan Carrillo, el D.^r Vicente Blasco de Lanuza, y D.ⁿ Juan Caramuel Cirterciense: Con que devemos dezir nació el mismo dia, poco antes, o poco despues, para verificarse la edad. Esto supuesto, emos visto se hallava la S.^{ra} Infanta, por el Despacho a favor de Fran.^{co} Arpello, en Barcelona en 1.^o de Junio; luego no puede darse el nacimiento de la Santa en otro Pueblo que en Barcelona pues las personas Reales, no se arriesgan a hazer marchas hallandose en tales casos; y mas quando ni aun remotamente havia necesidad de executarlas. Esto respecta ala proximidad anterior al mes de Julio; vamos ala posterior. Por los Despachos de los 50. sueldos que pidió prestados el S.^r Infante para el gasto diario de la Casa de la S.^{ra} Infanta, y quitaciones de su familia, (que así dize) y el de Guillermo Sarregato Cocinero de dicha S.^{ra} se haze visible estava en el mes de Octubre en Barcelona con que ya tenemos ala S.^{ra} Infanta A.^a Costanza, dos meses antes del de Julio, y dos meses despues en Barcelona.

12. Destruído parece quedan los tres supuestos en que el Doctor Bart.^{me} de Arensola funda haver nacido a S.^{ra} Isabel en Zaragoza; pero si se quisiere dezir,

que los Instrumentos Citados, solo prueban estar los
Criados (y mas precisos) de la S.^{ra} Infanta en Catha-
luña el año que nació S.^{ta} Isabel; adviértese que su
mas fundamental razon (que debía serlo como raíz
del hecho) de que el S.^r Infante D.ⁿ Pedro vivió
en Aragón con su Real Casa, todo el año de 1271 y que
su Padre el S.^r Rey D.ⁿ Jayme estava en Cathaluña el
mismo año, no tiene el mas leve fundamento, ni aun apa-
rente si fuera cierto su dictamen, expondría algun Ins-
trumento que lo Cerciorase de Real Despacho, provision
o merced: Esto no puede ser segun los referidos que ex-
isten en el Real Archivo de Barcelona. Luego es
evidente no pudo nacer Santa Isabel en Zaragoza, y
si en Barcelona.

Este dictamen solo pudiera deponerse quando se nos
manifestase Instrumento, que con específica voz
dixiera: haver sido el nacimiento de la Santa en
Zaragoza, con que no habiendole, se nace visible, para
que así sean completos los 65. años de cuya edad
murió: habiendo sido su feliz natalizio el de 1271.
y su dichoso tránsito el de 1336. de Julio en que
todos concuerdan Barcelona y Febrero 2. de
1730.

D.ⁿ Fran.^{co} Savila

t

El potísimo Fundamento contra la Tradición &
aver nacido en Aragon, y aun en Zaragoza
S.^a Isabel Reyna de Portugal el año de 1211
confite, segun parece de la Disertacion sobre el
punto, en que su Madre la Infanta D.^a Con-
stanza estuvo en Barcelona por esse año, como
resulta de varios pagamentos librados alli á
petición suya en favor de diferentes Criados
de su servicio, y firmados de Barcelona por
su marido el Infante D.ⁿ Pedro.

Pero en esto tiene reparado el muy Ill.^{mo} D.ⁿ Diego
Francos de Villalba, Oydor de lo Civil en esta R.^a
Audiencia de Aragon, lo que por papel suyo, co-
piado ala letra dice al R.^{do} M.^o Provincial
Fr. Fran.^{co} Salvador Gilaberte, y es como se sigue:

He visto la Disertacion, y envidiando su erudita
contextura, y el grande testimonio, que se da en
ella de muy profundas, y bien sabidas noticias, no
puedo dexar de decir, que avia el Objeto, y en
el asunto, tan desagradable á este Reyno, no
lo concluyen sus argumentos, aunque lo quieran
persuadir.

Porque aunque todos miran ala existencia de la
Madre de S.^a Isabel en Barcelona por el año de
1211, en que nacio, por sex libramientos á Cri-
dos suyos, firmados con data de alli por su Ma-
rido el Infante: de ninguna manera concluyen
ni aun prueban, que la Infanta su Muger

estuviese en Barcelona: ni de ellos se conviene otra
existencia allí, segun toda buena Logica, que de el
Infante, que forma, y no de la Infanta: pues tambien
es adaptable, que ballandose esta en Saragoza, despa
diere a sus Criados, y fueran a Barcelona, donde ve
dia el Infante, a cobrar sus alcances, y pagas. Lo un
sin esto, la Infanta, desde qualquiera parte donde
estuviera, pudo por sus Criados pedir a su Maxi
do.

A mas que tampoco los libramientos circunfieren a
el año entero de 1211, segun ay ninguno en cari
todo el mes de Enero, en que aviendo la Infanta
parido en Saragoza, pudiera passar a Barcelona
hasta el Mayo, que es la primera data & allí, sa
liendola a recibir su Maxido en febrero a Lerida,
dedonde resulta la primera data & todas. Esta ca
pacidad de tiempo, con la Conjetura & Lerida, per
suade mucho, y excluye mas la existencia de la
Infanta en Barcelona, y la negativa de haver
podido parir en Saragoza por el Enero.

Y toda via se defarma, y satisfaze mas el Argumento de la
Diferdacion, y la prueba de sus documentos con el mayo
rango, y capacidad, que queda de los Meses, Noviembre, y Di
ciembre del mismo año, entos quales ninguna data se
salla, ni Documentos; y ya se ve, si endos Meses pudo ve
nir a Saragoza la Infanta, y parir en ellos, aunque
los diez restantes fuesse estado, y residido en Barcelona
a que tambien se puede aumentar el de Octubre,
en que la Infanta pudo habitar en Saragoza, como
en 15 de el y del mismo año lo estaba su Maxido
el Infante, segun Geronimo Zurita; y como la negativa
coarctada (qual es la de la Diferdacion, y su prueba) ha
de concluir de eadem loco, et tempore, para ser confide
rable, —

Part. 1. lib. 3. Cap. 79 y 80.
pag. 201 y 202. y en el
ind. lat. lib. 2. pag. 150.
ann. 1211.

y atendidas, no me parece serlo esta en mi coxá Reflexion.

Sobre esto es muy difonante y notable, que Jayme Mon-
juic, a cuyo favor ay dos Libramientos, en el uno
es Secretario, y en el otro Sobre Cocinero de la Infan-
ta, que en un año es mucho descenso. La diferencia
de Sujetos, y de tan distante suerte con un Nombre
no la presume el Derecho, antes de ella arguye ta-
tal motivo para el Argumento, y mala calidad
de probanza. Es esto, lo que me han podido per-
mitir los muy diferentes, y precisos Estudios míos:
y quedo siempre &c.

Acá se acumulan las siguientes Reflexiones. 1.^a
que para probar contra nuestra tradición de 460
años, sin variacion en ella, sino con total Uni-
formidad basta en la estancia, y lugar material
de Zaragoza, donde nació ^{la} Santa, era menester Fe-
timonio evidente de que su madre en el referido
año por todo el tiempo de su embarazo, y hasta el
de parir, estuvo fuera de Aragon, el qual no solo
no lo dan los Documentos citados; pero tampoco
de que si quiera por un dia huviese residido
en Barcelona el dicho año. Y quando huviese
estado allí, en algunos, o todos los meses de las fechas,
que se oponen, quedan lo bastante para la Ver-
dad, de que aviendo nacido la Santa en Ara-
gon, y por qualquiera de los meses de el expresado
año, muris a los 55 de su edad: por lo que mira-
do lo que objeta como principal la Diferençia,
queda en toda su fuerza la tradición, de que
nació en Aragon la Santa.

2^a Que la tradición de ser la S^{ta} Aragonesa, y aun de
Tarazona, como de Saver nacido en el Real Pala-
cio de la Alfruxia, y no en el de la Huda, que
promisueamente seaban los Reyes de Aragon, y seña-
ladamente el Rey D^{ño} Jayme Nouelo Rey, se ha con-
servado, y conserva hoy dia, no como quierá en la
crebencia de la gente Vulgar; mas tambien en el
comun consentimiento, y juicio de la demas circumf-
peccion, que se mire por Individuo, y por Gremio, y
gravissimos Cuerpos de Iglesias, y Comunidades
Religiosas, sin discrepancia en esto, ni aun en el
Sitio material, donde salio a luz la Santa, te-
nido por eso hasta hoy dia en su correspondiente
Veneracion. De otra parte conspirant en lo mismo
muchos, y gravissimos Escritores Nacionales, y foras-
teros, entre otros Pedro Juan Perpinan de la
Sagrada Compania en la Oracion Latina, que
dijo de la Santa en Coimbra, y en ella así: Com-
mendent alij feracitatem Aragonie tue Patrie,
y mas adelante: Ego vero, Sanctissima Regina non
quod in Aragonia nata es, felicem te ac beatam
prædico. Por el trocado ninguno de los Escritores Ca-
talanes antiguos, y mas exactos, aun saciendo Ca-
talago de proposito de los Santos del Principado
ha puesto en el numero de ellos a S^{ta} Isabel Rey-
na de Portugal, como se puede ver en Narullo,
y Montaner contemporaneos de la Santa, y que
a los 60 de su edad escribieron de ella por los años
de 1325. Y algunos de los modernos de ellos, y de
esto siglo, que ha querido introducir la Catalana
inclina a ello, pero no lo lleva afortiva, y abso-
lutamente. Todo lo qual es de gravissimo peso, y
persuade la Verdad de la nuestra, segun las Reglas

Orat. 1. de S^{ta} Elisabetha.
ad ann. 1556.

Narullo. p. 2. Cap. 1.
Montan. Hist. de S^{ta}
Isab.

D^{ño} Narz. Lelia part. 2.
pag. 76. col. 1.

Vbi supra.

y leyes mas admitidas cerca de Adiciones.
3.^a Fue segun Peronimo Luorta el Rey D. Jayme
el Conquistador residia en Saragosa el año
de 1211, como tambien su Hijo el Infante D. Pe-
dro a mediado Octubre de el mismo año: y ni
se exhibe Instrumento por lo contrario de estar
en Saragosa la Infanta su muger, ni se con-
ciere en ello especial Resguardancia. Yuntando a
esto, el que el Rey D. Jayme se lleuò a Pozo,
luego, que nacio ^{Sta} Isabel su Nieta, que cuydò
assi mismo de darla a Criar, como lo escriben
Quadingo, y Harca de Lisboa, y que aun con vis-
ta de el velo o telilla, de que cubiertos el cuer-
pecito de la ^{Sta} salio a luz, exclamò el Abuelo,
segun consta de la Historia de la ^{Sta} que escri-
ta en el Siglo, en que nuxio, se conserva
en el Convento de ^{Sta} Clara de Coimbra
y la dan copiada los Continuadores de Bo-
lando, y Papebrochio) Sera mi Nieta la Hem-
bra mas honrada de mi linage de Aragon,
sirve todo a la persuasion de que nacio en Sa-
ragosa, donde tenia su Residencia el Abuelo,
y de que seria esto por antes del Octubre
del mismo año, en que estava tambien el
Padre de la Santa: pues pariendo la Madre
en Barcelona, no podria el Abuelo dar
a Criar su Nieta tan oportunamente, como
naciendo en Saragosa, ni este deboria ser
cuydado suyo a presencia del Padre, ni me-
no ser destigo de visita el Abuelo de la
Honestedad, con que nacio la Santa, sin su-
der

Quading. in Annal. ad
ann. 1211. num. 13.
Lisboa part. 2. Chron.
Lib. 8. Cap. 26.

Ad diem 4. Julij part.
2. Impres. Antwerp. ann.
1221.

4a esto en el mismo lugar, donde el Refidid.

Que por los años de 1616, siendo ponente el Cardenal Belarmino, y alegando en Causa para la extension que se suplicaba de el Reyado, el que Sta. Isabel era Duenda de Aragon, y no como quiera dependiente de su Rey: por lo que toda su Corona era benemerita de que se estendiese a ella el Oficio concedido a el Reyno de Portugal, vino en hacer esta gracia la Santidad de Paulo V. pero con la expresion de concederla para el Reyno de Aragon solamente, y a excepcion de el de Valencia de Mallorca, y Principado de Cataluña sin embargo de que el Rey de España Philip III. se presentó por toda su Corona de Aragon. Esta particularidad de Concesion: pro Regno Aragonie, dumtaxat, non autem Valentie, Majoricam, et Principatus Catalonie, persuada, que el Papa estaba bien instruido en la Verdad de aver sido Sta. Isabel Aragonesa; y para manifestarlo así, no solo concedio la gracia a esto que respecto, sino que excluyó de ella a Cataluña, como que en temerante gloria y honor ni podia, ni era

Ex Decr. Sac. Congr. 1. Jun.
1616. ponent. Card. de Belarm.
Et suppl. Phil. 3. Hispan. Reg.

5a parte.

Que no puede negarse la fe, y credito a la minuta o Compendio, que el Cardenal Decano Francisco Maria de Monte Osio Orizense hizo del Proceso de la Canonizacion de la S^a, aprobado en todo por los gravissimos Sujetos, que le examinaron para informar de su Verdad, y Contenido en Confitorio privado a la Santidad de Urbano VIII, como executado así, expidis su Decreto de Canonizacion: pues

Apud P. Carrillo in
Vita S^{ta} Elisabeth. cap. 19.
pag. 109.

Continuat. Botand. in
Act. SS. Vbi sup. pag. 201.
lit. C.

Vbi prox. ex M. SS. pag. 202.
lit. C. Idem Continuat.

de mai. de transcribilo uniformemente muchos y gra-
ves Autares, debe entenderse ser autentico quando
los Continuadores de la Historia Eclesiastica de Bo-
lando, que para memoria a la posteridad dan
copiado a la letra el expresado Compendio, di-
cen asi de el: Habemus pre oculis Compendium Ve-
rum precipuarum ac probatarum dicti Processus typi-
uulgatum Roma, Veritatum quidem coram Urbano
Papa VIII. a Francisco Maria e Monte Episcopo Osti-
ensi Card. Decano die 3. Ianuar ann. 1625. et hoc
edendum hic censemus ad posteritatis memoriam,
sicut Rome impressum fuit. En su Introduccion
en forma de S^{ta} Isabel el Cardenal en estos terminos.
His illa conspicuis celo, terreque praeferenti Ornamen-
tis, non Lusitaniae modo, in qua tanta cum Sancti-
monie laude regnavit: non Hispaniae, cuius e nobilissi-
ma Aragonia Provincia felicem nata est huius lu-
cis Ursam, sed Christiano cuilibet Regno & Delo-
qual resultat, sed sin controversia esta gloria & Ara-
gon, como tomada su verdad de un Instrumento,
que por examinado tan critica y exactamente
y despues de esso aprobado, no deja alguna duda
en ella: ni puede tampoco ponerse en la legalidad de
la Relacion, por ser Persona de la mayor excep-
cion, quien la hizo a el Papa de el Proceso, y de
lo en el Subsanciado largamente.

Que entre las Parroquias de esta Metropoli-
tana de la Seo, y S^{ta} Martin de la Alfaxeria, Pa-
lacio, y Capilla de los Reyes de Aragon, se excito
Question y lite, haca muchos años, sobre la Pila
en que fue bautizada S^{ta} Isabel, pretendiendo
cada una de ellas saber sido la suya. Y aunq.

por su antigüedad no se ha podido dar con el Pro-
ceso, que haria evidencia del Nacimiento de la
S^{ta} en Zaragoza, ni se debio tampoco pronunciar
en el segun la Parroquial de la Seo esta constante,
por su Pila, y por la deya la S^{ta} Martin como
su Rector lo represento aqui en Memorial a la
Magestad de Carlos II. por los años de 1685. con
todo esto del referido litigio se deduce un argumen-
to grande de la Verdad de haver nacido S^{ta} Isabel
en Zaragoza, y no como quiera en Aragon: pues
como el Bautismo la da nacida la pone tam-
bien en Zaragoza la disputa sobre la Pila de la
misma Ciudad, y no de otra parte, en que se vevia.

Ultima que no es de alguna consideracion, el
que Tuxta y Blancas, Escritores Aragonese, y ex-
actisimos, no habrian omitido esta gloria de Ara-
gon, y mas quando el primero no quita a
Portugal la de el fallecimiento de la S^{ta} en aquel
Reyno, porque tampoco este Autor dice que mu-
rio en Portugal, ni en que Pueblo de alli, como se
puede ver en el mismo, y que de memoria de
los Portugueses solo tomo, y escribe el dia mes y año
de la muerte de la S^{ta}, y que fue on 4. de Julio de
1333, esto que se erro, segun se tiene por Ver-
dad constante que fue el de 1336.

Asimismo ninguno de los Escritores antiguos Catala-
nes, y mas versados en Historia, trae el Nacimi-
ento de la S^{ta} en Cataluña, y mucho menos
en Barcelona, sin que por esto se dege a pre-
tender por los Catalanes Modernos, el que
nacio alli.

Lo que mas es, tampoco Tuxta escribe, que huviese

Part. 2. lib. 7. cap. 18.
pag. 105.
3

nacido en Aragon la Infanta D.^a Petronita, Hija
Unica del Rey D.^o Ramiro el Monje, a quien
sucedio en el Reyno, y aun por ella se incorpore
en esse el Condado de Barcelona, haviendo
contrahido Matrimonio con su Conde D.^o Ra-

Part. 1. lib. 1. cap. 56. pag. 56.
años 1136, y 1137. y Part. 5.
lib. 3. Cap. 30. pag. 153. año
1198.

mon Berenguer, como todo puede verse en sus
Obras, y ya se ve de la importancia que era esta
Infanta para el Reyno, sin que por eso, que lo omi-
te Lixita, se pueda poner a question, ni
en duda la Verdad de que fue Aragonesa,
segun lo es, y se tiene por certissimo: por lo que
la omision de este Autor cerca de el Lugar,
y aun de el Nacimiento de D.^a Isabel, como la
misma suya en otras materias de bastante
entidad para Aragon, no es, para que por sola
ella se pueda ni fundar levemente por lo contra-
rio de nuestra Tradicion, quanto mas devo-
garse y darsele por el pie.

Lo cierto es, que ni Lixita, ni otro Autor Arago-
nes, de quien se sepa, ha escrito lo contrario de lo
que tiene el comun consentimiento sobre el Na-
cimiento, y la Patria de D.^a Isabel: y esto basta para
la verdad, y firmeza de nuestra antigua tradi-
cion, y lo podria ser igualmente, aunque ningun-
o oviera escrito de ella: pero suviere como
ha pasado aqui de uno a otros, y a todos basta
hoy sin corrupcion, sin duda, ni diferencia: que
la omitiere Lixita, con otras muchas, pudo con-
sistir, en no saberlo al proposito, o solo de su His-
toria, en sabersele pasado, o no ovedido por
aquel siglo, y año de 1211, o en saberse caido

Esta noticia

de los documentos, que lo pudiesen instruir de esta
verdad suficientemente: y finalmente para este
uno que no lo dice, pero tampoco lo contradice es-
tan (in los Quixotes, Estrangeros, y Espanoles) por nu-
estra Tradicion todos los Aragonese mas mirados en
el punto, que contestan su Verdad.

Llamado, que si se debiese tanta quenta con lo que
Duxita no escribe, y omite, mayor se podra con lo
que si anda, y escribe el mismo Autor. y segun esto
se debiera estar, a que el fallecimiento de ^{Sta.} Isabel
Reyna de Portugal sucedio en 5 de Julio de 1333.
y tres años antes, que lo trae su Orado, como
ahí dice, que parece en memorias de aquel Reyno.
Siguiendo pues, la Opinion mas autorizada, &
que muere a los 55 de su edad, ya fuesen enteros, ya
comenzados solamente, resulta saber nacido tres
años antes de el 1211. y en esta forma, aun dado,
y no concedido, que huviese existido su madre
en Barcelona por todo el referido año, quedari-
an los tres anteriores, o el primero si quixera de ellos,
para que no pasandose, que residio allí por todos
sus meses huviese podido parir en Aragon o La-
ragosa a la Santa, y morir tambien esta en edad
de 55 años, para cuya Verdad bastaria, saber
entrado en ella, y como esto, aunque lo diga
Duxita, no se tiene por Verdad, es a saber, que ^{Sta.}
Isabel nacio tres años antes de el 1211, y murio
otros tantos antes de el 1336: tampoco aunque
no lo diga el mismo Autor, dexara de ser, y te-
nerse por Verdadero, el que la misma ^{Sta.} nacio
en Aragon, y en Taragona, como ahí lo tiene

Part. 2. lib. 2. No. sup.

autorizado la Tradicion de casi cinco Siglos.

Es esto, haver insinuado, q aunque no alcanza La memoria, ni La noticia del fundamento, y principio de esta Verdad, q lo seria de hecho, basta a fundarla La antigüedad de su uniforme tradicion, y q ni la multitud de años, ni La variedad de los sucesos La ha confundido, quanto mas hecho caer de la memoria; y no fundandose, como no se funda por lo contrario de ella, hazen de comprobantes por nuestra tradicion Las Reflexiones, q ni cortedad expone al Respetable juicio, y venerada exudicion de el E. D. N. y de Licor. Fr. Man. Mariano Libera, y J. D. Fran. Savila, y desde el V. dia del nuevo año de 1732. queda en Zaragoza de sesso de acreditar, el q soy

Su M. jero sumas Ruer. y obsequioso serv. y Cap.
El N. Fr. Juan Lorenzo Merindo
H.

Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or a similar European language, covering the upper portion of the page. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on the reverse side of the paper.

Fragment of text from an adjacent page, including the letters "en" and "de".

Se halla en el Archivo del Convento de S. Fran. de Barña

En la 3a parte Cap. 2. de la Chronica del Sr. S. Joseph de la Batle (manuscrito) de la Orden del S. Esp. Franco se halla la vida de la R. de Constantza Reyna de Aragon, y dice asi-

La Serenissima R. de Constantza hija de Manfredo R. de Aragon Du. Pedro, de cuyo glorioso matrimonio traxo la Infanta de Isabel, que de aqui casó con el Rey de Portugal llamado Dionysio; al presente esta Canonizada por el Papa Urbano 8o año 1to del 625.

Nació Sta Isabel Reyna de Portugal en el R. de Sabau de Barña al presente de la Sta Inquisición y Bautizada en la Sta Capilla de Sta Agueda, que ay posehe la Religión de la Virgen de la Merced redempcion de cautivos, siendo por decreto de S. M. el Prior del Convento de Barcelona, primero de su Religión Capellan Mayor. Desado el nombre de su madre, fue le puesto el de Isabel. De todo lo dicho da testimonio un epitafio ay en la misma Iglesia de Sta Agueda gravado en la pared junto a lo siguiente.

Muerto el Rey don Pedro, la Serenissima Reyna de Constantza tomó el habito de Religiosa en el R. Convento de Sta Clara de Barña en el año 1290; el qual Cemento entouy de era de Clarisoy

cienta años 1760

Epitome & exallencia de tot religio franciscana en Catalunya.
 En lo Chronica, m. s. del N.º P. Angel vidal lector jubilar, y calificador del
 S.º ofi. f. escrita en Mani, que se troba en la arxiu del convent de S.º fran-
 cisc de Bar^{na} ~~en la Vila~~ ^{partant} - La Venerable Constantia Regna de Arago.
 en lo floe ahont tracta del ^{on lo qual tracta lo m. s. f. l. anca de}
~~par au del~~ convent de 1.ª Clara de Bar^{na} ^{na del m. s. f. l. d' hore} - ^{na non fou monja professa.}
 fol. 4. N.º 33. dia.

- = hec serenissima Domina filio manfredi nati filius imperatoris
- = federici secundi matrimonium contraxit ad Rege. Petro Aragonum, ex
- = cujus connubio peperit Barcinone S.ª Elisabeth Porragalis Regi-
- = na, que recepit Baptismi tabacrum in sacello Sancte Agathe.

lo llibre honra el any en un folio Labada & Cerca dos dies en la primer full se troba
 el titol. Provincia Cathalonia.

Epitome
 Coru que in decus huius Provincie pollicetur sub
 cumulare enarrare & hoc in loco summas attingo -
 duntaxat novissima - Coerera Prisco & seculor
 ubertim pro viribus adamusim eniteat pro ut suo comitib
 tempore

el llibre fese lo P. Clera Vabella com es escrit & magroffia de dir An-
 gel vidal al qual conegué be.

y en un llibre en quart que se per titol Indica universal
 de todo lo contenido en el tomo grande S. escar any 1678
 era firmar dir f. Angel vidal.

& que interese deu haver fer altre llibre, que cum lo P. Vabella se tro-
 ba copiar en madrid.

Se pide, que si se tiene se ponga el
folio donde se halla el debitorio
del Sr. Infante acusado de Raymundo
forense Bontero de D^a Constanza
1204 sus dadas barraconz Idy Anni
anno 1271.

El Registro es, el del año 1269. esta
1274. folio 65. pag. 1.

[Faint, illegible handwriting]

1851

[Faint, illegible handwriting]

rig
af
a
ca
ca
14

1^{ta} Isabel Reyna de Portugal & El L. J. Joseph Barthe en la 3^a
part de sa choronica dela Orden de los PP. Menores de la Provincia
M. S. en la vida de la V. Reyna de aragon Ju^{ta} Constanza esposa
de el Rey D^{no} Pedro y madre de 1^{ta} Isabel dice assi: = Nacio p^{ri}
= 1^{ta} Isabel Reyna de Portugal en el Real Salacio de Bar^{na}
= al p^{re}sent de la 1^{ta} Inquisicion y bautizada en la R^{ta} capilla
= de 1^{ta} Agueda que oy posee la Relig^{on} de la Virgen de
= la merced Red^m & canoⁿⁱ siendo por decauto R^{to} el Prior de dicho
= Convento de Bar^{na} primero de su Relig^{on} Capellan Mayor.
= dexando el nombre de su madre 1^{ra} de Veringia fuele
= puesto el de Isabel: de todo lo dicho da testimonio en
= epirafio en la misma iglesia de 1^{ta} agueda gra-
= vado en la pared junto ala sagraria.

Pero nota que a 20 de sep^{bre} 1731 havente tingut la curiositat de aver-
guar si se trobava en 1^{ta} Agueda dita Pedra, no obstant lo haverse fet
apartar las cadiras y escors q^e se troban en lo Propicri y reponerent tras de
ells la Paret, y axi mateix tras del altar major; no se ha sabut trobar
cosa. axi mateix se feu apartar dos petits escors ab mita cadira en
cada hu, que se trobavan mes immediats al costat del altar ma-
jor, los quals no si han tornar a parar.

(en el lib fragmentos Notay apuntamientos tom. 2.
en el anyo 1700 fol. 130 que tiene Serra y Parcer

~~Le Piflavre~~
~~de France~~

B. L. M.

de Courtes de Meneval
M. de la Roche Amont